

CAMPAÑA INTERÉS ADICIONAL PPA

ADHESIÓN Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. Participante/Mutualista:

Podrá participar en la presente Promoción exclusivamente aquella persona física que se adhiera mediante la firma de solicitud de contratación del producto asociado a la Promoción.

2. Promotor:

Promueve la presente "Promoción" Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, MPS (PREMAAT).

3. Productos de la Promoción:

Participa en la Promoción, exclusivamente, el PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO de PREMAAT (en adelante el "PPA")

4. Condiciones de participación:

La presente campaña tiene como finalidad la captación de nuevos saldos en el PPA de Premaat con vocación de permanencia.

Con carácter general, no sujeto a promoción, el tipo de interés técnico durante toda la vigencia del seguro será como mínimo el 1%. Se efectuarán revisiones del tipo de interés con carácter semestral. Al inicio de los meses de JUNIO y DICIEMBRE. Este tipo revisado se aplicará desde el día 1 del mes siguiente a la fecha de cada revisión y hasta el último día del mes de la fecha de la próxima revisión.

Adicionalmente -sujeto a las condiciones de esta promoción- el Mutualista recibirá una rentabilidad añadida a la aplicable semestralmente con carácter general del 1% del importe del traspaso o aportación única o extraordinaria.

La promoción será válida para movilizaciones de fondos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados procedentes de otras entidades, y para aportaciones adicionales o extraordinarias solicitados entre el **15 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017**. No serán objeto de la presente promoción todas aquellas movilizaciones que, por demora en la gestión imputable a la Entidad ordenante, lleguen a PREMAAT con posterioridad al 31 de diciembre de 2017.

5. Compromiso de Permanencia:

Para que sea aplicable el interés adicional descrito en las presentes Condiciones, el Mutualista se compromete a no efectuar traspasos de salida, ni a percibir o rescatar, total o parcialmente, la provisión matemática, que tuviese constituido en el PPA de PREMAAT, durante un periodo de 24 meses desde que se haga efectiva el traspaso o aportación.

Dicha mejora de rentabilidad se abonará en el fondo que tenga constituido el mutualista, una vez haya transcurrido el plazo de permanencia mencionado, por lo que durante el periodo mencionado no verá reflejada esa rentabilidad en los movimientos de su plan.

6. Incumplimiento del compromiso de permanencia:

Si durante el período de permanencia se realizasen traspasos hacia otra(s) entidades el mutualista perderá el derecho a la obtención del incremento de rentabilidad comprometido.